

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 012 - GG - AGROBANCO – 2024**

Lima, 10 de octubre del 2024

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 001-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024.

La Resolución de Gerencia General N°002-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°005-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°006-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°007-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°009-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Resolución de Gerencia General N°011-GG-AGROBANCO-2024, mediante la cual se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones.

El Informe N°00069-2024-AGROBANCO/AAD sobre la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29523, se aprobó la Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, mediante la cual se excluye a las cajas municipales de ahorro y crédito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Ley N° 29596, se aprobó la Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA), en el cual se señala que el Banco Agropecuario adoptará las acciones necesarias para facilitar la recuperación de la cartera adquirida a nivel nacional, quedando comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para dicho fin;

Que, mediante Acuerdo de Directorio 030-09-2021(III), se aprobó el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, el cual señala que el PAC integrado será presentado por la División de Logística a la Gerencia General, la cual realizará la aprobación correspondiente;

De conformidad, con el Reglamento de Contrataciones, el Manual de Procedimientos de Contrataciones y la Política de Contrataciones aprobados en Sesión de Directorio N°523-2021 de fecha 30 de septiembre del 2021, los cuales señalan que la consolidación del PAC deberá ser efectuada por la División de Logística, quien previamente debe contar con la aprobación presupuestal, a fin de remitir el informe a la Gerencia General para la aprobación correspondiente;

En atención a ello y en ejercicio de las facultades conferidas y con el visto bueno de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°001-GG-AGROBANCO-2024, Resolución de Gerencia General N°002-GG-AGROBANCO-2024, Resolución de Gerencia General N°005-GG-AGROBANCO-2024, Resolución de Gerencia General N°006-GG-AGROBANCO-2024, Resolución de Gerencia General N°007-GG-AGROBANCO-2024, Resolución de Gerencia General N°009-GG-AGROBANCO-2024 y Resolución de Gerencia General N°011-GG-AGROBANCO-2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PROCESO POR EXCLUIR:**

Nº	ÁREA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	BIEN / SERVICIO/ CONSULTORÍA	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PROBABLE PARA LA CONVOCATORIA	TIPO DE GASTO	NIVEL
2	División de Contabilidad	Consultoría para la Revisión de declaración jurada anual	Consultoría	2	35,000.00	Septiembre	Gasto corriente	I
49	División de Marketing e Imagen	Servicio de impresión de brochure, boletines institucionales u otros	Servicio	12	150,000.00	Mayo	Gasto corriente	II
53	División de Marketing e Imagen	Servicio de corrección de estilo	Servicio	12	55,000.00	Mayo	Gasto corriente	I
54	División de Marketing e Imagen	Servicio de Elaboración de manual de marca	Servicio	1	50,000.00	Abril	Gasto corriente	I
56	División de Marketing e Imagen	Servicio de creación de contenido digital	Servicio	12	70,000.00	Abril	Gasto corriente	I
57	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el estudio del posicionamiento y construcción de marca	Consultoría	2	80,000.00	Mayo	Gasto corriente	I
58	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el Diseño de estrategia del plan de marketing en base a los objetivos del PEI	Consultoría	1	80,000.00	Abril	Gasto corriente	I
59	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el estudio del diseño de la propuesta de valor del banco	Consultoría	3	100,000.00	Junio	Gasto corriente	I
60	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el Estudio de satisfacción del cliente 2	Consultoría	3	100,000.00	Septiembre	Gasto corriente	I
61	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el estudio del consumo de medios de comunicación y de audiencia	Consultoría	1	50,000.00	Junio	Gasto corriente	I
62	División de Marketing e Imagen	Consultoría para el estudio de mercado del banco	Consultoría	2	120,000.00	Mayo	Gasto corriente	II

**PROCESOS POR INCLUIR:**

Nº	ÁREA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	BIEN / SERVICIO / CONSULTORÍA	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PROBABLE PARA LA CONVOCATORIA	TIPO DE GASTO	NIVEL
140	Gerencia de Transformación Digital e Innovación	Compra Corporativa Facultativa para la Contratación del Servicio de Impresión Fase 7	Servicio	48	2,412,698.28	Octubre	Gasto corriente	IV
141	Gerencia de Transformación Digital e Innovación	Compra Corporativa Facultativa para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos de Cómputo para las Empresas Fase 8 Bajo el Ámbito de FONAFE	Servicio	48	3,250,368.00	Octubre	Gasto corriente	IV

**Artículo 2.-** Publicar en la página web del Banco Agropecuario la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

---

ENRIQUE MARTIN OREZZOLI MORENO  
**Gerente General**  
**AGROBANCO**